

SECRETARÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° 047-2014-GRL/GRDE

Huacho, 18 de agosto de 2014

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre del 2009, que aprueba la "Directiva para la Formulación y Aprabación de Expedientes Técnicos"; la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre del 2009; Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO COYA ARRIBA, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO - REGION LIMA"; Informe N° 943-2014-GRL/GRI/DRTC-D, recepcionado con fecha 01 de agosto del 2014; Informe Técnico N° 070-2014-GRL/GRDE-RPH, de fecha 14 de agosto del 2014; Informe N° 574-2014/GRDE-GRL/ELS, de fecha 14 de agosto de 2014; Memoranda N° 1963-2014-GRL/GRDE, de fecha 15 de agosto de 2014, y;

CONSIDERANDO:

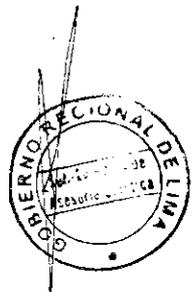
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Presidencia Regional aprueba la Directiva denominada "Directiva para la Formulación y Aprabación de Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar las Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como, consignar su vista en la Resoluciones Gerenciales Regionales de las Gerencias Regionales antes mencionadas;

Que, mediante Informe N° 943-2014- GRL/GRI/DRTC-D, recepcionada con fecha 01 de agosto del 2014, la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, remite el Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO COYA ARRIBA, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA";

Que, mediante Informe Técnico N° 070-2014-GRL/GRDE-RPH, de fecha 14 de agosto del 2014, emitida por el Ing. Jesús Raúl Palacios Hidalgo, Evaluador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga la conformidad al Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO COYA ARRIBA, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA"; el mismo que ha sido elaborada por el Ing. Magdaleno Mallqui Nieto, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 11,289.43, (Once Mil Dascientos Ochenta y Nueve con 43/100 Nuevos Sales), con un plazo de ejecución de la actividad de (15) días calendario, la modalidad de ejecución por Administración



Directa, asimismo recomienda la formulación de la Resolución de Aprobación del expediente técnico, por tanto, se remite la documentación respectiva, para la emisión del resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 574-2014/GRDE-GRL/ELS, de fecha 14 de agosto de 2014, emitido por el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga su conformidad al Expediente Técnico de la Actividad en mención, cuyo costo de la actividad de mantenimiento es de S/ 11,289.43, (Once Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 43/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de julio del 2014, con un plazo de ejecución de la actividad de 15 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es por Administración Directo;

Que, mediante Memorando N° 1963-2014-GRL/GRDE, de fecha 15 de agosto de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO COYA ARRIBA, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA", solicitando se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente de Actividad para la ejecución de la obra referida;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29º y el artículo 41º Inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnica de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO COYA ARRIBA, DISTRITO DE GORGOR, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA", elaborado por el Ing. Magdalena Mallqui Nieto con C.I.P N° 138311, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 11,289.43, (Once Mil y Doscientos Ochenta y Nueve con 43/100 Nuevos Soles), precios referidas al mes de julio del 2014, con un plazo de ejecución de 90 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es par Administración Directa .

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
.....
ING. M.Sc. RENZO ZEGARRA MORAN
Gerente Regional de Desarrollo Económico